



COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES ALZOLA ALLENDE

Sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000582, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.^a Ana Sánchez Hernández, relativa a diversos aspectos relacionados con la anulación de las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
2. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000710, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a construcción de viviendas en Alaejos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.
3. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000717, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.^a Ana Sánchez Hernández, relativa a construcción de viviendas de promoción pública en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.
4. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000720, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a diversos aspectos de ayudas a la subsidiación de préstamos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.
5. Proposición No de Ley, PNL/000710, presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento al convenio relativo a promoción de viviendas protegidas en Alaejos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	9336
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, abre la sesión.	9336
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	9336
Intervención del Procurador Sr. Sobrados Pascual (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9336
Primer punto del Orden del Día. POC/000582.	
El Vicepresidente, Sr. Peregrina Molina, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9336
Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9336
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9339
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	9340
En turno de dúplica, interviene el Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9341
Segundo punto del Orden del Día. POC/000710.	
El Vicepresidente, Sr. Peregrina Molina, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9342
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9342
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9345
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	9346
En turno de dúplica, interviene el Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9348
Tercer punto del Orden del Día. POC/000717.	
El Vicepresidente, Sr. Peregrina Molina, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	9349
Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9349
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9351



	<u>Páginas</u>
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	9352
En turno de dúplica, interviene el Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9354
Cuarto punto del Orden del Día. POC/000720.	
El Vicepresidente, Sr. Peregrina Molina, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	9355
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9355
Intervenciones de la Presidenta, Sra. Alzola Allende, y del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	9356
El Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) continúa con su intervención.	9357
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9358
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	9359
En turno de dúplica, interviene el Sr. Marinero Peral, Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	9360
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	9362
Quinto punto del Orden del Día. PNL/000710.	
El Vicepresidente, Sr. Peregrina Molina, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	9362
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9362
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Reyero Fernández (Grupo Popular).	9363
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9364
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	9365
La Presidenta, Sra. Alzola Allende, levanta la sesión.	9365
Se levanta la sesión a las doce horas.	9365



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Buenos días, Señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión de hoy. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Presidenta, si le parece, a lo largo de la Comisión le doy las sustituciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muy bien. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR SOBRADOS PASCUAL:

Buenos días, Presidenta. De momento, comunicamos a la Mesa que Francisco Javier García-Prieto Gómez sustituye a Rubén Rodríguez Lucas y Rosa Isabel Cuesta Cofreces sustituye a Alfonso José García Vicente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Y, antes de que el señor Vicepresidente dé lectura al primer punto del Orden del Día, damos la bienvenida a esta Comisión al señor Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, don Ángel Marinero, que dará respuesta a las cuestiones que hoy se van a plantear.

Por el señor Vicepresidente se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

POC/000582

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREGRINA MOLINA):

Primer punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión 582, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito y doña Ana... Ana Sánchez Hernández, relativa a diversos aspectos relacionados con la anulación de las Normas Urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece».**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Pues, para formular la pregunta, tiene la palabra don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidenta. Buenos días, y bienvenido, señor Director General. Me va a permitir que antes de formular la pregunta haga una breve cronología de los hechos que llevan hasta la sentencia del TSJ objeto de esta pregunta oral.



Muy brevemente. El diez de agosto de dos mil dos, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa aprobó las normas urbanísticas municipales. El tres de octubre de dos mil dos, la Diputación Provincial remitió al Ayuntamiento el informe de alegaciones. El quince de julio de dos mil cuatro, el Ayuntamiento aprueba las normas urbanísticas, introduciendo una serie de modificaciones; y, entre estas modificaciones, se calificó como suelo urbano no consolidado la zona en la que se ubicaba una industria maderera -Unidad de Actuación número 15, parcela 27 del Polígono 4-. El veinticinco de noviembre de dos mil cinco, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente las normas urbanísticas.

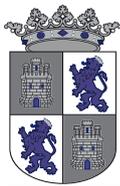
El catorce de junio de dos mil seis se recibió documentación técnica requerida, y se somete de nuevo el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo. En abril de dos mil siete hay un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que considera ilegal la autorización de uso excepcional en suelo rústico concedido por la Comisión de Urbanismo de la Junta para la ampliación de la serrería. El treinta de noviembre de dos mil seis, la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora aprobó definitivamente las normas urbanísticas municipales de Santa Cristina de la Polvorosa.

El veinticuatro de mayo de dos mil siete, el BOCYL publica que se abre periodo de recurso de alzada. El veinte de junio de dos mil siete, en virtud de este acuerdo de abrir recurso de alzada, varios vecinos lo interponen contra este acuerdo, y argumentan una serie de razones; entre otras, que la Comisión Territorial de Urbanismo ni el Ayuntamiento de Santa Cristina motivaron o razonaron en base a qué criterios se produjo la modificación de uso del suelo. El catorce de enero de dos mil nueve, el recurso de alzada fue desestimado por Orden de catorce de enero de dos mil nueve -como les decía-, de resolución expresa de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y los vecinos plantean recurso al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, quien -y llegamos al treinta de marzo de dos mil dos- emite sentencia por la que anula el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, de treinta de noviembre de dos mil seis, que aprobó definitivamente las normas urbanísticas municipales de Santa Cristina de la Polvorosa, así como la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de catorce de enero de dos mil nueve, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos contra el citado Acuerdo de treinta de marzo de dos mil doce.

La sentencia da razón a los recurrentes cuando ponen de manifiesto que la determinación por ellos discutida carece de la debida motivación y justificación; que la parcela 27 del polígono 4 del término municipal estaba clasificada como suelo no urbanizable de especial protección por su interés agrícola, según las normas subsidiarias del ámbito provincial, y que las normas urbanísticas municipales lo clasificaron como suelo urbano no consolidado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo subraya en esa sentencia que la instalación era ilegal en su estado actual y que la declaración era evidente la patente insuficiencia de aquella motivación.

La sentencia considera, en su punto tercero, que resulta obligada una motivación más acentuada para descartar que pueda hacerse un urbanismo a la carta ajeno al... al interés general del uso del suelo.



Añade, en este sentido también, que la modificación a través del planeamiento de las clasificaciones de suelo preexistentes requiere una expresa motivación basada en razones de interés público suficientemente justificada, y que es exigible que el planificador exponga con claridad las razones que justifican una decisión que contraviene una anterior.

En el punto cuarto de la sentencia, el TSJ recoge que en el expediente no obra ningún informe ni se da ninguna explicación sobre la razón por la que unos terrenos que se protegían por tener unos valores especiales agrícolas ya no han de protegerse, y más aún los motivos por los que dichos terrenos han de incorporarse al proceso urbanizador “(para ser exactos –dice– y dado que se clasifican como suelo urbano consolidado, cómo han llegado o podido llegar a tal condición)”.

El TSJ dice también que tienen razón los actores cuando aseguran que no obra en el expediente ese informe técnico la que... al que se refería el informe jurídico de diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

Recuerda el TSJ que los recurrentes habían impugnado y conseguido la anulación de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y de las licencias de actividad y de obra con que contaba el... el titular de la industria maderera, por lo que trae a colación, como jurisprudencia, la doctrina sentada en la sentencia del Tribunal Supremo de veintiocho de septiembre de dos mil nueve –que no leo porque se recoge en la sentencia–.

Para el TSJ es notable la endeblez de las explicaciones con las que se ha pretendido justificar la Modificación del Plan General (en el presente caso no es que la explicación sea endeble –dice–, sino que de hecho es inexistente).

El fallo del TSJ estima, en parte, el recurso contencioso-administrativo de los recurrentes y anula el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, de treinta de noviembre, que aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Cristina de la Polvorosa, así como también la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de catorce de enero de dos mil nueve, que la confirmó en alzada.

Tras el conocimiento de la sentencia, presentamos una pregunta oral en estas Cortes, con fecha veintiocho de mayo de dos mil doce –hace, por lo tanto, once meses–, y es por lo que estamos aquí esta mañana. Las preguntas que le quiero hacer, señor Director General, son las siguientes:

¿En qué informes se apoyó la Junta de Castilla y León para acordar la aprobación de las normas urbanísticas municipales de Santa Cristina de la Polvorosa? ¿Por qué desestimó la Junta el recurso de alzada que interpusieron varios vecinos contra el citado acuerdo de aprobación de dichas normas? ¿Cuáles fueron los motivos por los que la parcela 27, del polígono 4 del término municipal de Santa Cristina, que estaba clasificado como suelo no urbanizable de especial protección, pasó a ser clasificada como suelo urbano no consolidado? Si estaba suficientemente razonado y motivado el cambio de clasificación. Y por qué si –como dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia– en el expediente no obra ningún informe ni se da ninguna explicación sobre la razón por la que unos terrenos en principio considerados agrícolas pasan a ser clasificados como suelo urbano consolidado, ¿cómo es que la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León aprobó las normas urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa? ¿Por qué se aprobó el cambio, si



-como alegaron los vecinos- no obra en el expediente ese informe técnico al que se refería el informe jurídico de diecinueve de diciembre de dos mil ocho? ¿Por qué se delimitó un islote de suelo urbano industrial cuando se contemplaban cuatro sectores de suelo urbanizable delimitado con ese mismo uso?

Y, por último, señor Director General, le pregunto: ¿qué pasos va a seguir, o ha seguido, la Junta de Castilla y León tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que anula el Acuerdo del treinta de marzo de dos mil doce y la Orden de la Consejería de Fomento de catorce de enero de dos mil nueve, en relación con las normas urbanísticas de Santa Cristina de la Polvorosa? Escucharé muy atento su respuesta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor José Ignacio Martín Benito. Para contestar a su pregunta, tiene la palabra el señor Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Buenos días, señora Presidenta. Muchas gracias. Bueno, comienzo, como son ocho preguntas en una, pues voy por... contestando por el orden.

A la primera pregunta, la aprobación de las normas urbanísticas municipales de Santa Cristina de la Polvorosa se acordó por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, previo informe de su Ponencia Técnica -la cual, a su vez, había constatado la presencia en el expediente de todos los informes exigibles en ese momento por la legislación urbanística y sectorial-.

A la segunda pregunta, contra la aprobación del planeamiento urbanístico no cabe recurso administrativo por tratarse de una disposición de carácter general.

A la tercera pregunta, la parcela citada no estaba en sentido estricto clasificada como suelo no urbanizable de especial protección, sino que dicha condición se deducía analógicamente de la aplicación de las normas subsidiarias de ámbito provincial de Zamora, aplicables en Santa Cristina de la Polvorosa mientras este municipio no tuvo planeamiento propio. Al redactarse este planeamiento propio, el Ayuntamiento entendió que la parcela contaba con los servicios urbanos que obligaban a su clasificación como suelo urbano.

A la cuarta pregunta, en primer lugar, hay que repetir que no se trataba en sentido estricto de un cambio de clasificación, pues Santa Cristina no contaba con un planeamiento previo. Dicho lo cual, el Pleno del Ayuntamiento y la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora consideraron que la clasificación como suelo urbano no consolidado estaba motivada por la existencia de los servicios urbanos; que no es desmentida por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que, sin embargo, entiende que debía de haberse motivado con más detalle dicha clasificación.

La quinta pregunta, los terrenos no se clasificaron como suelo urbano consolidado -como indica la pregunta-, sino como suelo urbano no consolidado, dicho lo cual, el reparo que contiene la sentencia es eminentemente formal y contribuye, ha contribuido y contribuirá -como toda resolución judicial- a aquilatar la práctica de



los órganos urbanísticos de la Administración, tanto local como autonómica, en este caso en lo relativo a la necesidad de motivación.

La sexta pregunta, ante un acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora del año dos mil seis, mal podían... yo creo que aquí hay un error de... de fechas, porque se habla de un informe de dos mil ocho, que no estaba cuando se adoptó un acuerdo por la Comisión de Urbanismo de Zamora en el dos mil seis, ni cuando unos particulares presentaron un recurso en dos mil siete, con lo cual, no podían en ese momento saber si existía o no existía ese informe firmado en dos mil ocho.

La séptima pregunta hace una referencia a un islote de suelo urbano, que es una referencia que no es adecuada, en cuanto sugiere una parcela de suelo urbano rodeada de suelo rústico por todas partes; el término islote así denota... así parece denotar un aislamiento, lo que no es el caso. Es una parcela situada frente a una calle asfaltada, con servicios urbanísticos, que une la avenida de la Constitución con la calle del Caño de Santa Cristina de la Polvorosa, y que, por tanto, se encuentra integrada en la malla urbana de Santa Cristina de la Polvorosa.

Y a la última de las preguntas, pues como ante cualquier otra sentencia, cumplir lo que el Tribunal Superior de Justicia ha resuelto, que en este caso significa entender que la parcela recupera la condición que tenía las... según las normas subsidiarias de ámbito provincial de Zamora, que es la de área de interés agrícola.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidenta. Señor Director General, bien dice el dicho popular que los papeles de palacio van despacio. Lo digo porque, bueno, estamos hablando de una sentencia que se emitió hace un año, que nosotros registramos inmediatamente, una vez que la sentencia fue firme, dado que la Junta de Castilla y León no la recurrió. Pero va despacio, sobre todo para los vecinos que interpusieron el recurso de alzada, ¿no?, porque cinco años tuvieron que esperar estos para que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León le dieran... le dieran la razón, ¿no?

Tenían, efectivamente, razón los vecinos cuando recurrieron en alzada contra la aprobación de las normas urbanísticas del municipio. Los vecinos que, por otra parte, ya venían reclamando, venían enviando escritos a la Comisión Territorial de Urbanismo, al propio Ayuntamiento de Santa Cristina. Bueno, por unas razones u otras, las dos Administraciones, la local y la autonómica, no les hicieron demasiado caso.

Bien, es curioso que, el quince de febrero de dos mil seis, el Alcalde del municipio echara la responsabilidad a la empresa maderera declarada, que fue la dirección de la empresa maderera Intanasa quien pidiera el cambio de uso del suelo, y, al mismo tiempo, el Alcalde rechazaba la apertura de un nuevo periodo de alegaciones, añadía que las normas pueden ser recurridas en alzada ante el Consejero de Fomento; que es lo que finalmente hicieron los vecinos. Pero al mismo tiempo que



recordaba que podían ser recurridas en alzada, a la vez pretendía disuadir a los vecinos que lo hicieran, que hicieran ese recurso, porque declaraba el señor Alcalde que si realmente se presenta el recurso, lo que vemos es que lo que más les interesa es frenar el desarrollo de Santa Cristina. Bueno. Si conoce Santa Cristina, Santa Cristina no solamente pierde empleo, sino que ha crecido el número de paro. No se entiende muy bien que haya... que todo esto haya contribuido a desarrollar el... el municipio, ¿no?

Añadía el Alcalde que la reclasificación de suelo de la fábrica no ha sido entendida como una modificación sustancial de las normas por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, al mismo tiempo que señalaba que -y cito textualmente-: "Mi relación con la empresa es de excedencia, debido a que soy Diputado de Obras y Carreteras, y que finalizará cuando finalice la legislatura". No sé a qué viene esto, pero bueno.

Después de todo lo expuesto -y voy terminando, señor Director General-, da la sensación de que, con la modificación de uso de suelo agrícola de especial protección a suelo urbano no consolidado, se pretendía -y no lo dice este Procurador, lo dice la propia sentencia- hacer un urbanismo a la carta. Lo sugiere -digo la sentencia del Tribunal... del TSJ. Le leo textualmente -abre comillas-: "Resulta obligada una motivación más acentuada (...) para descartar que pueda hacerse un urbanismo a la carta ajeno al interés general de uso del suelo..." -cierro comillas-.

Y bueno, cualquiera podría pensar que este urbanismo a la carta fue promovido por algunas Administraciones, ¿no?, en especial por el Ayuntamiento de Santa Cristina, que es la que planifica y que, de algún modo, contó con cierta cobertura por la Junta de Castilla y León. Nada más, señor Director General, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Martín Benito. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, yo, la verdad, de lo que me ha dicho, hay una serie de comentarios y declaraciones del Alcalde que, como los desconozco, yo... yo no voy a comentarlos. Sí que de algún comentario que ha hecho, le diría que, ¡hombre!, mal... mal se combate ese paro creciente en Santa Cristina de la Polvorosa, y en la comarca de Los Valles en general, pues, digamos que atacando a las empresas existentes.

Dicho lo cual, precisamente, esto... fue en una época muy lejana, en el año dos mil seis, que no podíamos saber lo que iba a estar pasando ahora, pero ahora, seguramente, esas dificultades de las empresas, pues en la comarca es fácil que se lamenten; no digo por los recurrentes, pero lo digo en general.

Las razones... precisamente esas razones de apoyo a la empresa, yo entiendo que la Comisión de Urbanismo de Zamora... no lo sé por parte del Ayuntamiento, pero en la Comisión de Urbanismo de Zamora quizás le parecieron demasiado obvias como para exigir que se pusieran por escrito; error, según el Tribunal Superior de Justicia, que dice, pues incluso las cosas que parezcan evidentes, como es el apoyo



a las empresas existentes o la legalización de una empresa pues que tenía una trayectoria -vamos a decir- problemática en el pasado, pero que representaba unos puestos de trabajo y una creación de riqueza, y en la medida que fuera legalizable, pues así se intentó hacer. Pero esto había que haberlo explicado con más detalle. En ese sentido, pues la sentencia es correcta y nuestras instrucciones a los Servicios Territoriales que hacen los informes para estas Comisiones de Urbanismo, como en el caso de la de Zamora, es que sean más cuidadosos con la... con la motivación de... de sus actos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Director. Por el señor Vicepresidente se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

POC/000710

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREGRINA MOLINA):

Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión 710, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Pedro Luis González Reglero y don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a construcción de viviendas en Alaejos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 200, de ocho de marzo de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Vicepresidente. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra don Pedro Luis González Guerrero... Reglero, perdón.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, señora Presidenta. Y saludos al Director General de la Vivienda. Aprovecho, también, este momento para saludar al Alcalde de la localidad del municipio de Alaejos, que se encuentra hoy aquí entre... entre nosotros -está viendo la sesión- y que ha querido estar presente. Señor Director General, me imagino que usted conoce este tema, se ha reunido varias veces con él; la última llegó una hora tarde, pero, bueno, yo creo que se ha reunido en alguna ocasión con él. No le ha dado ninguna solución; esperemos que hoy se le dé. Y que ha querido estar presente hoy en la Comisión de Fomento, pues dada la preocupación existente en ese municipio, por un lado, por parte de la Corporación, por otro lado, por parte de los solicitantes; esperemos que por parte de usted y de la Consejería de Fomento también, aunque mucho nos tememos que, probablemente, la noticia que se lleve hoy será... sea la de posponer todavía unos años más o, en su caso, dilatar, tomarle el pelo al Ayuntamiento, a los... a los solicitantes, etcétera, etcétera, como hasta la fecha ha venido haciendo. Pero que ya digo que esperemos que hoy se lleve una respuesta satisfactoria por parte de usted y de... que incluya la Junta de Castilla y León una partida presupuestaria para la construcción de dichas viviendas. Esperemos que así sea y apelamos a su buena voluntad y a su buena conciencia.



La pregunta que traemos en concreto hoy tiene que ver con un acuerdo que firmó el Consejero de Fomento, entre otros, con el Ayuntamiento de Alaejos para la construcción de unas viviendas protegidas –eso sí, con todo tipo de publicidad, como ustedes lo hacen habitualmente, con todo el boato, con bombo, platillos y la charanga que estaba recibiendo cuando firmaban el acuerdo–, allá por el año dos mil siete, señor Director General –lo conocerá, año dos mil siete; estamos en el trece, han pasado unos cuantos años, casi nada–, y que, entre otras cuestiones, en el propio acuerdo detallaba la necesidad de que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda para satisfacer el derecho recogido en el Artículo 47 de la Constitución Española a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Hablaba también el mencionado acuerdo de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas, teniendo en cuenta una serie de factores, que, entre otros, son el asentamiento y la integración de la población en nuestros núcleos rurales; algo de lo que también, señor Director, se está hablando ahora, del asentamiento y de la ordenación del territorio, pero que con sus actuaciones, pues, desgraciadamente, se está viendo que de asentar y de ordenar, absolutamente nada.

Consideraba también ese acuerdo –que firmó el Consejero; que usted lo conocerá, me imagino que será partícipe en su momento de la redacción del propio acuerdo– beneficiarios con derecho a protección preferente a unos determinados colectivos: los jóvenes hasta treinta y cinco años que acceden por primera vez a la vivienda, familias con personas a cargo mayores de sesenta y cinco años, familias numerosas, etcétera. ¿Les va a poder decir algo, señor Director General, a estos colectivos? ¿La callada por respuesta, otra larga... a larga cambiada? ¿Les va a decir algo... algún tipo de conclusiones? Me gustaría equivocarme, pero, seguramente, pues nada; otra promesa más incumplida por parte de ustedes, del Partido Popular y de la Junta de Castilla y León. Pero, señor Director General –por aquello de que usted lo conoce, yo también, pero seguramente haya muchos Procuradores que no conozcan–, ¿cómo ha sido el dilatado proceso? Yo no sé si servirá para que alguno se ruborice, en este caso los altos cargos de la Consejería de Fomento; yo creo que sí, porque... porque, seguramente, algún... algún Procurador no lo conozca y alguna sorpresa se puede llevar.

Mire, el doce de noviembre del dos mil siete, la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento asume el convenio propuesto por la Consejería de Fomento. El veintinueve del mismo mes y del mismo año, el Pleno municipal aprueba el convenio propuesto por la Consejería de Fomento. El once del doce del dos mil siete, firma del convenio por parte del señor Consejero –como decía antes–, con todo tipo de publicidad. El veintiséis de febrero del dos mil ocho hay una reunión técnica en Valladolid convocada por Gicalsa. El veinticinco de abril, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Alaejos aprueba el inicio de la tramitación de la cesión del solar entero a Gicalsa –posteriormente cambiaría, más tarde, al nombre de Provilsa–. El once de julio del dos mil ocho, el Pleno municipal, dejando sin efecto el acuerdo anterior, aprueba la parcelación del solar e inicia la tramitación de la cesión por parte... de la parte que interesa a Gicalsa. El once de julio también, el Pleno municipal propone medidas al Juzgado de Soria para desalojar los terrenos de un grupo de viviendas prefabricadas y embargadas a su propietario. Le suena, ¿verdad?, señor Director General.

El veintisiete de noviembre de dos mil ocho, el Pleno municipal aprueba definitivamente la cesión de terrenos a Gicalsa. El treinta y uno de marzo... de marzo...



de marzo –bien digo– de dos mil diez hay el visado del proyecto básico para las dieciséis viviendas. El quince de diciembre del dos mil diez la Junta de Gobierno local adopta medidas respecto a la ubicación de contenedores de recogida de residuos domésticos en las inmediaciones de los terrenos cedidos. El veintiocho de febrero, el Pleno municipal adopta medidas referidas a facilitar el acceso y su urbanización en los terrenos cedidos. El cuatro de marzo, Gobercons, empresa adjudicataria de la construcción, en nombre de Provilsa, empresa pública de Castilla y León y promotora de la construcción, presenta en el Ayuntamiento proyecto de ejecución de dieciséis viviendas y solicita licencia municipal.

El trece de abril del dos mil once, el Ayuntamiento, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local, tras haber mantenido una reunión en el Servicio Territorial de Fomento –seguro que le suena también a usted, señor Director General–, acuerda tramitar la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. El veintisiete de abril de dos mil once, el Pleno municipal acuerda posponer la hipoteca... a hipoteca la cláusula de revisión de los terrenos. El veinticinco de mayo, publicación en el BOCYL del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, por la que se aprueba la modificación tramitada por el Ayuntamiento de Alaejos, y con su consiguiente entrada en vigor. El treinta de mayo, la Junta de Gobierno autoriza la licencia de obras: construcción en nombre de Provilsa, empresa pública, etcétera.

En junio del dos mil doce –eso ya es más reciente– hay una inscripción de numerosos vecinos de Alaejos en el Registro Público de la Junta de Castilla y León de Demandantes de Viviendas de Protección Pública. Hay una aportación al Registro Público de Demandantes de Vivienda por parte –ya digo– de los numerosos viviendas... de los numerosos vecinos, y un informe bancario de solvencia económica.

Antes de todo este acuerdo, y como premisa, ustedes, señor Director General, la Junta de Castilla y León monta unas casas prefabricadas en el solar que nunca llegó a terminarse. Lo conocerá, supongo –o si no, debiera de conocerlo–. Y que generó un problema en la localidad para los vecinos y el propio Ayuntamiento, por los robos, alojamiento de gentes, etcétera. Ustedes nunca se quisieron hacer cargo del problema. O sea, por un lado, ustedes generan el problema y luego se desentienden. Es una práctica muy habitual por parte del Partido Popular y de la Junta de Castilla y León.

Además, entre el veinticuatro de abril y julio del dos mil ocho, después de tener todo tramitado para la cesión de los terrenos, que era la totalidad de la parcela, la Junta –ustedes– comunican que ya no quieren tanto terreno, que ahora resulta que han cambiado, y ante lo cual hay que preparar una segregación y adecuación para hacer las escrituras de la parcela que ustedes querían.

En febrero del dos mil once piden al Ayuntamiento que se plantee una nueva calle y unos nuevos accesos. El Ayuntamiento, con el objetivo de favorecer la construcción de las viviendas y facilitar las cosas a los demandantes de las viviendas, vuelven a hacer la modificación para tener el nuevo acceso.

El trece de abril de dos mil once –otra ocurrencia más de ustedes–, después de numerosas reuniones tendentes y siempre con el objetivo de dilatar la construcción de las viviendas, el Ayuntamiento vuelve a allanarse a los requerimientos de ustedes, que, a criterio del propio Ayuntamiento y criterio técnico, no hubiera sido necesario



por considerar que prevalecen las normas urbanísticas frente al Plan Especial del Casco Histórico. Tramitan la modificación de este y en esta tramitación se ve obligado a pedir, desde su aprobación inicial a su definitiva aprobación, los informes pertinentes, teniendo que modificar otra vez el proyecto y allanándose otra vez a dichos informes.

En mayo de dos mil doce, la Junta de Castilla y León comunica al Ayuntamiento que ya no se pueden construir porque resulta que ahora no hay demandantes. A los dos días ustedes tienen un registro de 60 personas demandantes de las viviendas; al día siguiente ustedes les piden un aval bancario para que les firme una hipoteca; y a los dos días tiene 35 avales bancarios.

Y ya terminan ustedes –el colmo del colmo– diciendo que la Consejería de Economía... de Hacienda, en este caso, no autoriza el endeudamiento. Valórelo usted mismo, señor Director General. Yo creo que solo tiene un nombre, y es una tomadura de pelo hacia los habitantes de Alaejos y hacia el propio Ayuntamiento de Alaejos. Se han reído a la cara de ellos, porque otro tipo de valoración yo, desde luego, no considero.

Por lo expuesto preguntamos: ¿en qué fecha va a iniciar la Junta de Castilla y León la construcción de las 15 viviendas, según reza el convenio suscrito y firmado por el Consejero de Fomento y el Alcalde del Ayuntamiento de Alaejos con fecha once de diciembre de dos mil siete? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor González Reglero. Para contestar a su pregunta, tiene la palabra el señor Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno. La respuesta la verdad es que permite enlazar las preguntas que tenemos hoy, enlazar con la pregunta anterior, en relación a la necesidad de cumplir el planeamiento urbanístico, de ajustarse a la legalidad en la actuación de las Administraciones, y enlazar con la pregunta que tenemos después, en relación a las responsabilidades de cada uno en el proceso de construcción de viviendas protegidas.

El convenio que se firmó en el año dos mil siete con una serie de Ayuntamientos implicaba obligaciones para las dos partes. Bien es verdad que como las obligaciones esencialmente económicas las asumía la Junta de Castilla y León, podía parecer que no había obligaciones para las otras partes, pero sí las había. Había obligaciones de tipo administrativo, que se reducen, se concretan en algo que puede parecer fácil, pero, a la vista de los resultados, debió tener su dificultad, que es la provisión de un solar urbanizado para poder edificar las viviendas. Cuando decimos un solar, no quiere decir, como se dice... es decir, una parcela de terreno, sino un terreno así calificado por el planeamiento urbanístico, pero además, efectivamente, dotado de los servicios urbanísticos necesarios, pues, acceso por vía pública y servicios urbanísticos. Lo cual, cuando en muchos casos se han construido las viviendas



o se están construyendo o se han entregado o están pendientes de entregarse, resultado de ese convenio, pues es porque el Ayuntamiento, pues, con diligencia, pues hizo la cesión de ese solar y el solar reunía las condiciones adecuadas.

Cuando no fue así, aquí nos encontramos con un supuesto -y voy a distinguir entre el año dos mil siete y el año dos mil diez- en el cual, pues, el proceso se alarga, entiendo que por la responsabilidad del Ayuntamiento, que en vez de ceder un solar con las condiciones adecuadas, pues es un solar que es necesario modificarlo para adaptarlo al planeamiento, para dotarlo de los servicios urbanos necesarios.

Terminado todo ese proceso, la obra pues se licitó con normalidad en el año dos mil diez, por la empresa pública Provilsa. Fue adjudicada a la empresa Gobercons y se firmó el contrato el veinte de septiembre de dos mil diez. Hay que aclarar aquí -para ver lo que pasa a continuación- que son contratos de proyecto y obras, no es un contrato para que las obras empiecen al instante, sino que la empresa asume el trabajo también de redactar el proyecto.

Por lo tanto, de dos mil diez a dos mil doce, pues, toda esa serie de peripecias paralelas que ha comentado en el fondo no han impedido el avance de los trabajos, que ha sido la redacción del proyecto por la empresa y su tramitación, que termina en la calificación provisional como viviendas protegidas, que fue otorgada con fecha quince de junio de dos mil doce. Momento en el cual, pues, la empresa adjudicataria entra en una situación de precurso.

Como consecuencia de esto -desde luego, no es culpa del Ayuntamiento ni de la Junta de Castilla y León ni de ninguna Administración, sino de la situación general-, y eso obliga, pues, a la resolución del contrato administrativo, aplicando toda una tramitación, pues, que tiene también su complejidad, y que le remito a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Con lo cual, el proceso pues vamos a decir que ha sido largo, pero esas han sido las razones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, Presidenta. La verdad, señor Director General, yo no había tenido la oportunidad de debatir con usted nunca, me... sí que me habían comentado que encajaba todo bien. Pero, aparte de encajar todo bien, hay que dar alguna solución, porque todo el proceso que usted ha contado... ¿La Junta de Castilla y León no tiene ninguna responsabilidad? O sea, cuando firma el acuerdo, fotógrafos, televisiones, prensas, radios, etcétera, etcétera, eso desde luego lo hacen de maravilla; y luego con los solicitantes, ¿les dejamos allí en la estacada?

Desde todo el procedimiento que usted ha dicho, desde el dos mil siete a dos mil diez, habla que es responsabilidad del Ayuntamiento. Ustedes nunca tienen culpa de nada. Era algo que me imaginaba que me diera... que me fuera a dar la respuesta. Todo es responsabilidad del Ayuntamiento, y ustedes lo hacen todo bien.



Pero hombre, desde el dos mil siete al dos mil trece, para al final dar la respuesta que han dado al Ayuntamiento de que la Consejería de Economía no les permitía endeudarse, lo diga el primer día, no lo diga ahora y no... Me imaginaba, suponía que pudiera dar el recurso tan manido de la crisis, pero es que en el dos mil siete no había ningún tipo de crisis.

Pero mire, yo le invitaría a que usted se pase por Alaejos, convoque a todos los solicitantes de la vivienda y les dé esas explicaciones, porque es que no le van a creer, saben que es mentira lo que usted está diciendo. O sea, el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible y más a los requerimientos que usted les estaba demandando, todo y más. Porque –seguramente usted lo conozca también– ¿no pudiera ser, señor Director General –y entiéndamelo bien, pero claro a la vez–, que en determinados municipios se faciliten las cosas y en otros no? Porque el Ayuntamiento de Fresno el Viejo –gobierno del Partido Popular– la promoción era exactamente la misma y las viviendas están construidas. ¡Qué casualidad! ¿No le parece a usted que es una casualidad así un poco remota?

Y no es cierto que el Ayuntamiento tenga toda la responsabilidad. Se ha ido allanando a todas las peticiones que ustedes les han estado haciendo. Yo le diría que, en vez de allanarse, usted lo que les han estado es tomando el pelo pero claramente, al Ayuntamiento, a los solicitantes y a todo el que pasaba por allí. ¿O es que en Fresno el Viejo no había ningún problema, lo hicieron todo bien? Señor Director General, respóndame algo, por lo menos por poder decir al Alcalde, cuando vaya esta tarde al municipio. Ya sé que usted ha intentado reunirse con él bastantes veces. De hecho, la semana pasada llamó al Consejero, el Consejero no le recibe. Y, hombre, me decía el Alcalde que hablar con usted –con todo el respeto– es como no hablar con nadie, porque no le dice absolutamente nada. Vamos, si va a dar la misma respuesta que ha dado aquí, pues, sinceramente, poco o nada puede llevar el Alcalde a los habitantes de Alaejos.

Por lo tanto, yo le invito a que vaya usted allí, dé las explicaciones a los solicitantes a ver si le creen o no le creen; será, probablemente, otra mentira más de las muchas que ustedes dicen. Y... y explique, no solo al... al Ayuntamiento y a los habitantes de allí, sino al Grupo municipal del Partido Popular, que, en este sentido, allí, en el Ayuntamiento de Alaejos, ha estado, pues un poco a rebufo de lo que decía el... el propio Grupo Socialista en la... en el Ayuntamiento. También les ha engañado al Grupo municipal de allí; también se han equivocado, lo han hecho mal, o es que, probablemente, igual tengan otros intereses de otro... de otro tipo.

Ya digo que la celeridad que... que han mostrado con Fresno el Viejo no lo han mostrado con Alaejos; me imagino que había algún problema de procedimiento administrativo también. Pero yo creo que... que la verdad es que denotan muy poca responsabilidad, muy poca diligencia. Vuelvo a decirle que... que nos parece una tomadura de pelo hacia... hacia todo el municipio, y que ustedes, que tanto hablan de gobierno abierto, de transparencia, de dar la cara –bueno, algunos, eso de dar la cara, solo en televisión de plasma; pero bueno–, se reúnan –ya digo– con los solicitantes, les expliquen la verdad, les trasladen allí, porque hoy el Alcalde está preocupado y tiene que llevar alguna respuesta. Si va con la respuesta de que toda la culpa es de ellos, usted y yo sabemos que no es cierto, y el Alcalde también lo sabe. Por lo tanto, reciba, en primer lugar, al Alcalde, le dé las explicaciones; pero no usted, el señor Consejero, que, cuando firmaba, pues firmaba –ya digo– con toda esa rimbombancia que ustedes lo suelen hacer.



Y tiene que dar respuesta a los solicitantes de la vivienda, señor Director General. No vale decir: "No, es que la empresa ha quebrado, antes era un problema administrativo y ahora, al final, está no sé qué... en periodo de concurso"; total, que nada. Y los acuerdos están para cumplirse y para firmarles ambas partes, si no, al final es papel mojado y es reírse de los ciudadanos, señor Director General.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor González Reglero. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, pues a ver, algunas cosas que ha... comentarios sobre cosas que ha comentado. Habla de la Consejería de Hacienda; yo no he citado para nada a la Consejería de Hacienda ni a la de Economía en mi intervención, entonces, no... no la voy a citar ahora.

Sobre que el Ayuntamiento ha hecho mucho y se han allanado las peticiones; claro, porque tenía mucho por hacer. Es decir, con los Ayuntamientos, yo... y además aquí, la verdad es que en la lista de Ayuntamientos, los que teníamos compromisos de vivienda protegida, pues usted comprenderá, con 2.248 Ayuntamientos, yo no... más allá de las capitales y los mayores de 20.000, no tengo muy presente la... la afiliación política del Alcalde.

Hay Ayuntamientos que han cumplido con rapidez por... seguramente porque seleccionaron de entrada un buen solar, una buena parcela, o... -cuando digo buena, digo apta para construir las viviendas-. Cuando no fue así -y hemos tenido casos de parcelas, bueno, con condiciones realmente sorprendentes-, pues claro que había mucho por hacer, y ha habido que ir dando las instrucciones oportunas para que se fuera corrigiendo.

Llegando al punto de la solución -que es lo que me preguntaba al principio-, pues la solución es que, una vez que se resuelva el contrato administrativo con la empresa adjudicataria que está en esa situación de concurso, pues se vuelva a adjudicar. Esto implica, pues, unos trámites pesados, porque, además, la empresa se puede oponer -bueno, tiene toda una... una tramitación-, para la cual yo, en la última llamada telefónica del señor Alcalde de Alaejos, pues recordará que me ofrecí a recibirle, y me dijo que no, que él solo quería hablar con el Consejero. Con lo cual, la situación, pues ya es de... en el sentido de... de bloqueo por mi parte.

Pero en cualquier caso, la solución para estas viviendas pues es la continuación de la tramitación administrativa, la resolución del contrato con la empresa que lamentablemente ha entrado en concurso, y la adjudicación a una nueva empresa. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Director General. Por el... por el señor Vicepresidente, se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.

**POC/000717****EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREGRINA MOLINA):**

Tercer punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión 717, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito y doña Ana Sánchez Hernández, relativa a construcción de viviendas de promoción pública en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 200, de ocho de marzo de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidenta. Señor Director General, vamos a seguir hablando de viviendas. En este caso, nos vamos a la provincia de Zamora, donde diversos Ayuntamientos establecieron en su día, que fue dos mil siete –se han referido ustedes al convenio–, pues un acuerdo con la Junta de Castilla y León para la construcción de viviendas de promoción pública por parte de la empresa Provilsa. Los Ayuntamientos ponían el suelo a disposición de Provilsa y la empresa pública hacía las viviendas. Y, además, por otro lado, la Junta, a través de esta empresa, concedía subvenciones a los Ayuntamientos para que estos pudieran acometer obras de urbanización.

Hasta aquí, sobre el papel, pues todo miel sobre hojuelas, pero vamos a ver que, a día de hoy, todo el gozo en un pozo, o bastante, ¿no? Porque, conforme a estos acuerdos, sí es verdad que la Junta contemplaba en diversos ejercicios presupuestarios partidas para acometer la construcción de estas viviendas, y, a la postre, hemos visto que muchas han quedado pendientes. Un buen número de las correspondientes a la provincia de Zamora todavía no han sido adjudicadas ni licitadas. En concreto, en el año dos mil once, Provilsa tenía prevista, aproximadamente, una treintena de promoción de vivienda pública en la provincia de Zamora, con un coste total que rondaba los 35 millones de euros.

La mayor parte de las actuaciones previstas están todavía por hacer; citaré solamente las localidades, pues en los antecedentes de esta pregunta oral y en los propios Presupuestos de dos mil once, concretamente en el Tomo 15, páginas 97 a 98, figura el número de viviendas y las cantidades presupuestarias. Pero, de aquellas, quedan por hacer todavía las de Toro, Peleagonzalo, Castrogonzalo, Coreses, Corrales, Famoselle, Fresno de Sayago, Muelas de los Caballeros, Santibáñez de Vidriales, Villadepera, Villanueva de Azoague, Alcañices, Palacios del Pan, Muelas del Pan, Villanazar, Carbajales de Alba, Camarzana de Tera, Fresno de la Ribera, San Cristóbal de Entreviñas, Montamarta, Casaseca de Campeán, Sanzoles, Asparriegos y Villabrázaro.

No me puedo referir en el corto espacio de diez minutos a todos y cada uno de estos municipios y sus circunstancias particulares; me va a permitir que solo vaya a ejemplos muy concretos, ¿no? Por ejemplo, en Montamarta estaban previstas



24 viviendas por un valor de 2.272.797 euros; el Ayuntamiento urbanizó los terrenos, pero no se ha hecho nada. En Castrogonzalo estaban previstas 6 viviendas por valor de 668.000 euros; aquí el Ayuntamiento no urbanizó los terrenos. En Villanueva de Azoague estaban previstas 9 viviendas por un valor de algo más de 1.000.000 de euros; el Alcalde reclamó a la Junta en verano de dos mil once la construcción de las viviendas, y alegaba que la parcela ya estaba urbanizada. En Coreses estaban previstas 9 viviendas por un valor también en torno al millón de euros; la parcela está urbanizada, las obras no han comenzado. En Muelas del Pan -famoso por lo de las urgencias médicas nocturnas, pero no es el caso ahora- estaban previstas construir 8 viviendas por valor de 891.000 euros; el Ayuntamiento urbanizó el suelo con ayudas del Plan E, a día de hoy no se han iniciado las obras de las viviendas. En Muelas de los Caballeros, en Carballada, había previstas 8 viviendas por un importe de 891.000 euros; el Ayuntamiento hizo las obras de urbanización, pero los vecinos siguen esperando a que comiencen las obras. En Sanzoles estaban previstas 8 viviendas con una inversión de 891.000 euros; el Ayuntamiento tramitó la urbanización del suelo, fueron los técnicos de la Junta a ver el suelo, y hasta ahora, ¿no?, el Ayuntamiento no ha vuelto a saber nada más del... del asunto.

Y el caso de Toro es para detenernos un poquito, ¿no? En los Presupuestos de la Comunidad de dos mil once estaban previstas construir 30 viviendas de promoción pública por Provilsa por un valor de 3.867.394 euros. Bien, por este motivo... Bueno, la inversión prevista se recogía -como ya digo- en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, había prevista una... una actuación en... en Toro... una inversión prevista para dos mil once de 1.561.000 euros, de esos casi 4.000.000 del coste total. Y por ese motivo, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, registré en las Cortes de Castilla y León una petición de documentación, que me mandaron ustedes -además, se lo agradezco- muy bien, en soporte CD, evitando, de esta manera, al Procurador tener que desplazarse a la Junta y, de este modo, pues ahorra dinero al erario público; ojalá otras Consejerías hicieran lo propio, y quiero consignar aquí, en este caso, que, al menos desde la Consejería de Fomento, sí que se envía documentación a... a los Procuradores en lugar de hacerle ir a verla personalmente.

El proyecto de Toro -fíjese usted- se remonta a dos mil seis; incluso antes de firmar el convenio entre el Alcalde y el Presidente. En esa documentación vemos que en abril de dos mil seis se había realizado un estudio topográfico de una parcela situada en el Instituto Pardo Tavera. El estudio lo hace Gical, la Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, que fue una empresa pública de la Junta. Se pretendían construir entonces 60 viviendas en dos fases, de 30 cada una. La Junta encargó en dos mil seis un estudio básico de actuación para 60 viviendas. Finalmente, en septiembre de dos mil ocho, se presentó el estudio básico para 30 viviendas, y el 24 de septiembre de dos mil ocho el Gical comunicó al Ayuntamiento de Toro que era preciso la modificación del Plan General de Ordenación Urbana y que debía realizar la cesión gratuita del solar.

En el expediente que me enviaron ustedes no hay ningún documento posterior a septiembre de dos mil ocho, por lo que entiendo que desde esta fecha nada se ha hecho. Por eso le quiero preguntar, señor Director General, aunque no forma parte de la pregunta, pero bueno, si usted tiene información ahora, qué ha pasado con Toro, si se ha puesto a disposición de la Junta esas viviendas...



Bien. En Camarzana estaban previstas 10 viviendas, por un valor de 1.114.000 euros. El suelo estaba condicionado a una compra. El suelo es particular, estaba urbanizado. El Ayuntamiento lo tenía comprometido hasta que... y lo tiene comprometido hasta que se desbloquee el asunto en la Junta. El asunto ahora mismo me dicen está parado, a pesar de que el pasado año ha habido una reunión con la Corporación de Camarzana de Tera y la Junta de Castilla y León.

En Villabrázaro, aquí todo es imputable al Ayuntamiento, me consta. Estaban previstas 12 viviendas por un valor de 1.336.000 euros. No se ha hecho nada. Lo único que había eran los terrenos; los terrenos sí que estaban disponibles, pero no hubo ningún interés por parte, en este caso, del Ayuntamiento.

Vemos aquí que las... que las responsabilidades se reparten. Un caso... en unos casos el Ayuntamiento tiene mucho interés, llega a urbanizar, le ofrecen los terrenos urbanizados, y la Junta, por lo que sea -ahora veremos por qué, por eso le hacemos esta pregunta-, no licita las obras. En otros casos ha habido desidia municipal, ¿eh? Por eso le digo que de todo hay en la viña del Señor.

Y ya paso a formularle las preguntas, señor Director General. ¿Cuáles han sido los motivos por los que no se han adjudicado ni licitado las viviendas previstas por la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora, que anteriormente les he citado? Porque algunas sí que se hicieron, pero yo me refiero a las que no se... no se licitaron y se han hecho nada. Y la segunda parte de esta pregunta: ¿cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León proceder a la adjudicación y licitación de estas viviendas? Espero su respuesta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Martín Benito. Para contestar a su pregunta, tiene la palabra el señor Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, la pregunta, como ya anuncié al hablar de la anterior, tiene mucha relación con la anterior. Y siento que se haya ido el Procurador que me formuló la pregunta anterior sobre Alaejos, que nos ha... ha abandonado la sala. Siento que se haya ido porque, bueno, la verdad es que me acusó, así, de una forma bastante clara, de favorecer a los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular -citó uno en comparación-, si nos vamos a esta lista de Zamora, yo, de toda esta lista, sé la afiliación política de tres Alcaldes, voy a decir por qué. Una es el de Toro, que es el Ayuntamiento más importante, y vemos además que es el que tiene el mayor número de viviendas. Bueno, y aquí está, según dice usted, pues con los deberes sin cumplir. O sea, que me gustaría que lo escuchara, como demostración de que, bueno, pues, a lo mejor en Valladolid hacemos de una manera, pero en Zamora parece que de la otra. Y luego conozco dos más, el San Cristóbal de Entreviñas, que es una Alcaldesa del Partido Socialista, a la que recibí personalmente porque es la única de toda esta lista que ha querido hablar conmigo, y es del Partido Socialista; y al Alcalde de Alcañices, pues, con ese no me he reunido personalmente. Los demás, no sé de qué filiación política son.



Lo que sí sé es que de las 29 promociones, solamente hay dos en las cuales los terrenos hayan sido cedidos a la sociedad pública Provilsa, sociedad pública de la Junta de Castilla y León. Claro, y eso enlazo con el origen... con el inicio de la... de la pregunta... de la respuesta a la pregunta anterior, de que en ese convenio que se firmó en el dos mil siete, a lo mejor, pues no se entendió bien que había obligaciones por las dos partes y que había unas obligaciones por parte municipal de poner a disposición unos solares.

Cuando ha ido usted, pues, diciendo con bastante detalle una serie de Ayuntamientos en los que el Ayuntamiento había urbanizado los terrenos, pues me alegra que lo haya dicho, porque eso demuestra que cuando pensaron en determinados terrenos para construir las viviendas, eran terrenos que no estaban urbanizados, porque ha habido que urbanizarlos después. Es decir, en la firma de ese convenio se decía "El Ayuntamiento cederá un solar apto para la construcción de viviendas". Y eso implica unas determinadas condiciones jurídicas, administrativas y, sobre todo, físicas y materiales. Entonces, bueno, pues ha habido que hacer una serie de trabajos con cargo a no sé qué fondos. Bien; pues muy bien que al final se hayan hecho, pero quiero decir que en origen, claro, en dos mil siete se firma, en dos mil ocho no se podía construir nada porque estaban sin urbanizar.

Urbanizadas estarán, pero, a día de hoy, de las 29 promociones, pues ha sido cedida a Provilsa el solar de Villanueva de Azoague y de Villabrázaro; dos promociones de las 29. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, señor Director General. Entiendo que hay dos Ayuntamientos que le han cedido el solar. ¿El solar urbanizado? O sea, ¿me dice que Villabrázaro está urbanizado? Bueno, es que yo la información que tengo es otra. Por eso, le rogaría que me explicara o me confirmara si está urbanizado Villabrázaro. De Villanueva de Azoague ya le dije yo antes que sí, que está urbanizado. Y me gustaría que me dijera, en la segunda intervención, que por qué entonces no se hace esa segunda fase en Villanueva de Azoague; y si la van a hacer, cuándo van a empezar, ¿no?

Bueno, obvio todo... toda la parafernalia de la firma de convenios, que, en fin, gusta mucho a la propaganda y esas cosas. Obviamos eso ya, porque vamos a ir directamente al grano. Lo cierto es que cuando los Ayuntamientos piden esas obras es que tienen necesidad, que tienen una demanda detrás de las familias que le piden al Ayuntamiento la promoción de viviendas, ¿no? Y los Ayuntamientos, evidentemente interesados por fijar población en su municipio, pues se acercan a la Junta, a las ayudas que tenía la Junta para construir esas viviendas.

A día de hoy, seis años después, dos mil siete-dos mil trece, pues las expectativas y todo el gozo de las familias ha quedado en un pozo, ¿no?, para conseguir una vivienda. Había demanda, se ha esperado hoy día más de cinco años, y muchas familias, pues se han cansado -lo sabemos porque nos lo dicen-, o se han cambiado de municipio, o han desistido, o se han trasladado al núcleo urbano más



próximo, o a lo mejor también, como le ocurre a alguna, su situación económica ha cambiado, es más precaria, y por lo tanto les impide afrontar la adquisición de vivienda. Claro, en cinco años, seis años ya, dan mucho de sí y cambian mucho las cosas.

Pero es que, si me lo permite, señor Director General –es una opinión–, la Junta yo entiendo que tampoco ha contribuido demasiado a facilitar las cosas, ¿no? Porque, entre otras, eliminó las subvenciones de urbanización a los Ayuntamientos, y... de manera que hubo Ayuntamientos que no podían asumir por sí solos, porque eran muy pequeños, pues esa... esas obras de urbanización, y estaba... estaban pendientes de la convocatoria de ayudas de la Junta.

Pero bueno, en cualquier caso, da lo mismo, porque hay Ayuntamientos que sí urbanizaron y al final la Junta tampoco ha sacado a licitación las viviendas. ¿Para qué ha servido todo esto? Una cosa es... es real, ¿no?, y lo podemos comprobar: al menos el proyecto de la Junta ha servido para incluirlo en los presupuestos año tras año. Si me lo permite, incluso hasta para inflar los presupuestos; que al final no eran presupuestos reales porque, como no se ejecutaban, pues eran proyectos virtuales, ¿no? Y la pregunta ahora, claro, una vez que Provilsa ha desaparecido como empresa pública, la pregunta que surge: y a partir de ahora, ¿qué?, ¿quién va a asumir eso, no?

Mire, yo, si me permite, para ir terminando, le haría una sugerencia, ¿no? Yo creo que la Junta debería retomar la política de estimular la construcción de vivienda pública en la Comunidad, porque tiraría de un sector en crisis, como es la construcción –luego le daré algunos datos de Zamora–, al tiempo que ayudaría a fijar población en el medio rural, ¿no?, una situación... que tiene cada vez una situación mucho más crítica.

Hombre, los objetivos de déficit. Hombre, pues tanto adelgazar, adelgazar al enfermo, pues le matamos por inanición. Yo creo que todo el mundo hoy es consciente que solamente el objetivo de déficit no conduce a nada si no hay una reactivación económica, si no hay un estímulo. Si lo han reconocido hasta hace poco incluso los dirigentes del Gobierno de España, ¿no?, que debe haber un... también políticas de... de estímulo. Y aquí hay... la Junta puede estimular, en la medida de lo posible, la economía regional y la economía de provincias como la nuestra, como Zamora, por varias razones en el caso de Zamora: porque podría paliar una alta tasa de paro –le recuerdo que Zamora tiene la tasa de paro más alta de la Comunidad; también tiene la tasa de actividad más baja de toda España–; y, por otra parte, podría ayudar a fijar población en un mundo rural que agoniza, que se desmantela, que en el último año ha perdido Zamora tres mil y pico habitantes.

Bueno, pues por terminar... y creo que los datos son de sobra conocidos de la última EPA, ¿no?, 20.300 parados. Pero mire, le voy a dar el dato de construcción: en los últimos doce meses se han destruido en la provincia 2.300 empleos en la construcción. Por lo tanto, es un sector que habría que intentar estimular, y la política de vivienda... si la Junta retoma la política de vivienda en algunos municipios, pues esto podría, como le digo, paliar las cifras de desempleo. Y, en fin, si las familias deciden... o deciden no quedarse en el mundo rural, evidentemente lo van a abandonar, ¿no? Si a ello, además –además de no tener posibilidad, porque no hay viviendas–, se suman otras políticas –que no las hace usted, es obvio, pero las hace la Junta



de Castilla y León-, en relación con guardias médicas, suprimir guardias médicas, suprimir servicios educativos, de transporte, de movilidad, pues, al final, el mundo rural se va anquilosando, ¿no?

Por eso, yo quiero hacer... aprovechar esta intervención para hacer un llamamiento a un cambio de políticas y a recuperar políticas de vivienda en el mundo rural. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Martín Benito. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, pues algunas precisiones. Me ha preguntado por la promoción concreta de Villabrázaro. Bueno, pues yo, según los datos que tengo, que siempre se puede comprobar todo, pero son... es un... ahí tenemos cedido el solar; y, si está cedido el solar, es porque el solar ya ha cumplido todas las condiciones necesarias para ello; si no, no se hubiese aceptado. Esa es la razón de que el resto de las otras 27 promociones... la cesión del solar... la celebración de la cesión del solar es el fin del proceso. Por eso, todos esos trabajos de urbanización a los que usted se refiere, pues son previos, y ha citado... en cualquier caso, en la primera intervención habló de un municipio en el que fueron los técnicos de la Junta y... "y no se supo más" -decía usted; me parece... me parece que había dicho-. Hombre, yo ya... se supo que la parcela, pues no reunía las condiciones adecuadas, y eso fue lo que informaron esos técnicos, ¿no?

Pero, bueno, en el caso concreto de Villabrázaro, según mis datos, están cedidas las dos, como las de Villanueva de Azoague; y las dos... y entonces enlace con el... la... ha hablado de la extinción de Provilsa. Bueno, Provilsa todavía no se ha extinguido, está autorizada su extinción por... por las Cortes de Castilla y León, pero el proceso de extinción de Provilsa conlleva que la Sociedad Pública Somacyl se... -que para eso también ha cambiado su denominación y su objeto social- se subroga en todas las actividades y en todos sus deberes y obligaciones, y, en concreto, en la línea de actuación de construcción de viviendas protegidas; y entonces toda la cartera... de hecho, al asumir toda las... terrenos, solares que tenía cedidos y toda la cartera de viviendas en construcción, es decir, toda la línea de actuación de construcción de viviendas protegidas no tiene más... va a ser más afectada que el cambio de denominación de la... de la empresa... que ya lo tuvo por otro lado; es decir, que al cambio a Provilsa, pues ahora a Somacyl, es decir, algo absolutamente anecdótico. Y, en concreto, las viviendas de Villanueva de Azoague, pues están entre la... digamos que en el... la máxima prioridad dentro de la provincia de Zamora, aplicando, pues, parámetros de... de respuesta a la demanda detectada. *[Murmullos]*.

¿Una fecha? ¿De Villanueva de Azoague? *[Murmullos]*. Bueno, pues, en función de la... de la disponibilidad de la nueva empresa -ahora Somacyl-. Bien... no, pues la verdad es que no lo teníamos previsto contestar la... al tema de la fecha; pero, vamos...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Gracias, señor Director. Por el señor Vicepresidente se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

POC/000720**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREGRINA MOLINA):**

Cuarto punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión 720, formulada a la Junta de Castilla y León por los... por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García y doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a diversos aspectos de ayudas a la subsidiación de préstamos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 205, de dieciocho de marzo de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Vicepresidente. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Bien. A través de los recortes que se introdujeron con el Real Decreto-ley 20/2012, se suprimían las ayudas a la subsidiación de los préstamos concedidos para la adquisición de viviendas a través del Plan estatal 2009-2012. Concretamente, se suprimían dos... dos tipos de apoyos: primero, para los nuevos solicitantes; y, segundo, para las que estuvieran en trámite sin que hubiera todavía recibido resolución.

Esto ha creado un grave problema, no solo a las personas que pudieran plantearse el comprar una vivienda –que esto, indudablemente, dificultaba el acceso a la vivienda, puesto que hasta ese momento había ese tipo de ayudas–, sino incluso para las personas que ya estaban pagando los... las hipotecas que tenían adquiridas; concretamente, en Valladolid... perdón, en Castilla y León afectaba a 400... perdón, a 942 solicitantes, que ya estaban en trámite de... de solicitud de las ayudas –estamos hablando de casi 1.000... 1.000 familias–; y el mayor problema se originó en la medida de que se interpretó por parte del Gobierno de España –digo según se nos informó en su día por parte de la Junta de Castilla y León– de que los beneficiarios de planes anteriores de... de ayuda a la vivienda, pues también se les iban a suprimir la prórroga que... a la que tenían derecho después de cinco años de la anterior concesión de las ayudas, lo cual originaba un problema en la medida de que esas personas contaban con ese dinero para hacer frente al... a los préstamos que habían recibido, y, en consecuencia, el suprimir eso les perjudicaba.

Esto, de alguna forma, se solucionó con el decreto que ha salido realmente... perdón, actualmente –el decreto que aprobaba el nuevo Plan estatal de... de Vivienda, publicado el diez de abril–, pero sigue sin saberse cuándo se va a hacer frente al pago de los que habían solicitado la prórroga en el plan anterior. Que además se produjo una situación realmente increíble; y es que ustedes habían comunicado a determinadas personas que les habían concedido la prórroga, y, cuando fueron al



banco a concretar o a recibir la ayuda, en el banco se les comunicaba que habían recibido orden de que no se abonara; con lo cual, bueno, pues tuvieron ustedes una actuación que, desde luego, deja mucho que desear, en la medida en que no es... no parece que sea normal que la Comunidad Autónoma comunique que se tiene derecho a esa prórroga, y que luego sea la propia entidad financiera la que diga que no.

Pero, volviendo al... al tema, que hoy sigue sin estar... sin resolver, es cuándo van a pagar a estas personas la ayuda que ya les ha reconocido el nuevo Real Decreto del Plan de Viviendas nuevo. El plan este establece que el plazo queda prorrogado por diez años, siempre y cuando cuente con la autorización de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y el acuerdo de la entidad de crédito. Por eso, lo que... le concreto la pregunta en este momento, en el momento actual, puesto que la pregunta, cuando estaba formulada, no había salido todavía la aprobación del nuevo Plan de Viviendas: ¿cuándo va a pagar la Junta las ayudas a las personas que les corresponde como consecuencia de la prórroga del plan anterior?

El... la pregunta que formulamos tenía varias partes. Había otras tres preguntas, que no eran referidas a este tema, y que paso a formularle...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. ... Jorge Félix... Jorge Félix Alonso, está haciendo usted una pregunta que nada tiene que ver con la que figuraba en el Orden del Día. Con lo cual, o se atiende a la que estaba formulada, o...

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Perdóneme... "Subsidiación de préstamos hipotecarios".

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Que no es exactamente la pregunta que venía en el Orden del Día. Está usted cambiando todo.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

No, no, no, no.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

El tema es el mismo, pero con diferente...

[Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Vamos a ver. Estamos hablando de que a las personas que tenían subsidiados los préstamos hipotecarios, pues, por el Real Decreto-ley 20/2012, se les había suspendido este tipo de ayudas en el Plan 2009-2012, y a los que anteriormente lo tenían por planes anteriores, en la prórroga -y eso es lo que dice la pregunta que estamos hablando-; y en la prórroga de esos planes anteriores ustedes habían comunicado que tenían derecho a esa prórroga, y que, cuando habían ido a la entidad financiera, pues les habían comunicado en el propio banco o caja de ahorros que no se lo iban a pagar porque habían recibido orden de que no se les pagara. Esta es la pregunta que hay, y, como tal... Le puedo, si quiere, leer las 8 preguntas que están formuladas.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Bien. El señor Director General contestará a las preguntas de lo que está formulado en el Orden del Día.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. ¿Le puedo repetir las preguntas? Pero, hombre, si al día de hoy, desde que se formula la pregunta, sale un nuevo Real Decreto con un Plan de Viviendas, que dice que ya hay que pagar a las personas de los planes anteriores, me parece que es lógico que me conteste si la Junta piensa pagarles o no piensa pagarles; que es el fondo del problema.

Porque, en principio, el problema que se había planteado es que ustedes no estaban pagando los... las ayudas a los de los planes anteriores; si sale un decreto que dice que sí que ya se les va a contemplar ese tipo de ayudas, y, en consecuencia, me parece que no tendría ningún sentido que usted obvie que ya hay un nuevo real decreto del Gobierno diciendo que se pague esas ayudas. Bueno, yo intento terminar y usted responda lo que considere oportuno. *[Murmullos]*.

Voy a leerle las... las ocho preguntas. ¿Cuántas personas residentes en Castilla y León se han visto afectadas por los recortes de las ayudas a la subsidiación de los préstamos hipotecarios como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012? ¿Qué ayudas de... a la adquisición de viviendas va a mantener la... en... van a mantener en Castilla y León después de los recortes realizados por el Real Decreto-ley 20/2012? ¿Qué procedimiento ha seguido la Junta de Castilla y León para comunicar a las personas que eran beneficiarias de las ayudas de la subsidiación de préstamos concedidos en planes de vivienda anteriores al 2009/2012 para comunicarles que no se les concedía la renovación de ayudas? que es lo que le estaba explicando. ¿Por qué se les ha aplicado los recortes a las personas que eran beneficiarias de ayudas concedidas al amparo de planes anteriores al Plan de Vivienda 2009-2012? ¿Cuándo va a entrar en vigor el nuevo plan de vivienda? Pues no se la estaba formulando porque ya lo sé, porque ha salido publicado en el Boletín Oficial del Estado; pero, vamos, se la puedo hacer, ¿eh?

Y luego, las otras tres, que sí estaban formuladas, aunque no era indirectamente implicado en... digo, relacionado con... con el problema de fondo, pero nos parece de sumo interés, aprovechando que estaba esta pregunta formulada, pues era el, también, formularlas. Y era: ¿qué va a hacer en el futuro con el Plan Director de Vivienda y Suelo la Comunidad Autónoma, que hoy por hoy está absolutamente paralizado? Quiero decir, en este momento no existe un plan de viviendas a nivel de Castilla y León, y es lo que le preguntamos.

¿Qué piensa... piensa arbitrar alguna medida, en el marco competencial exclusivo en materia de vivienda de la Comunidad, para paliar el problema social de las necesidades de vivienda como consecuencia de los desahucios? ¿Piensa establecer alguna ayuda de subsidiación al alquiler con fondos propios de la Comunidad o un alquiler social para las familias en riesgo de exclusión?

Estas son, literalmente, las ocho preguntas, y entiendo que la exposición que estaba haciendo antes estaba enmarcada dentro de este tema, y espero que me conteste.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):**

Gracias, señor Alonso Díez. Para contestar su pregunta, tiene la palabra el señor Director General de Vivienda.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, haya paz, porque yo creo que la... en el marco de las respuestas que tengo preparadas, yo creo que sí que se responde; lo que pasa que me pareció, en un momento determinado, que estaba cambiando el contenido de la pregunta, y por eso... de ahí la precisión anterior. Pero vamos, tal y como la ha concretado al final, pues yo creo que sí que tiene respuesta.

Bueno, la primera pregunta, que son las personas residentes, los afectados, a Castilla y León -según nuestros datos-, son mil ciento setenta y nueve expedientes -evidentemente, hace referencia a familias o unidades de convivencia-; el número de personas afectadas, pues será siempre superior, pero son mil ciento setenta y nueve expedientes, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012.

¿Qué ayudas se van a mantener en Castilla y León? Bueno, pues la... el treinta y uno de diciembre de dos mil doce finalizó la vigencia del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, que era el que recogía las ayudas a las viviendas de VPO, y el nuevo plan estatal, más allá del... del reconocimiento al que he hecho referencia, para el futuro, pues la pregunta era qué ayudas se van a mantener, qué ayudas... el nuevo plan estatal se centra en el alquiler, la rehabilitación, y no contempla ayudas a la compra de vivienda.

En cuanto a los procedimientos que habíamos seguido para comunicar a las personas afectadas que no se les concedía la renovación de ayudas, pues se ha hecho mediante notificación administrativa... resolución administrativa, notificada al interesado por los Servicios Territoriales de la Consejería.

La cuarta, que es una... es una petición de explicaciones, bueno, pues le... usted mismo ha hecho referencia a ella, que la supresión de la subsidiación se ha aplicado a los expedientes anteriores al Plan 9-2012, en virtud de los criterios de interpretación remitidos por el Ministerio de Fomento -treinta y uno de julio de dos mil doce-, previo informe emitido por la Abogacía del Estado.

La quinta pregunta es cuándo va a entrar en vigor el plan de vivienda. Bueno, pues aquí hay un matiz, porque es cierto que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del diez de abril el Real Decreto 233/2013, de cinco de abril, por el que se regula el Plan Estatal para el Fomento del Alquiler de Viviendas, Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, pero el plan precisa... -y esta es la... el enlace con la... el matiz que ha hecho usted y la expansión que regula también lo tiene- precisa que es para su aplicación y ejecución la firma de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, previas las comisiones multilaterales, bilaterales, correspondientes, como se hacía con el plan anterior -vamos, incluso con los dos planes anteriores, bajo el anterior Gobierno-. Es decir, en ese sentido, no hay... no hay cambios. En este momento, pues estamos pendientes del calendario de... primero de reuniones y para la concreta... para concretar estos convenios.



La sexta, pues enlaza con la anterior, pues que... en la regulación del plan de vivienda y suelo, en la Ley de Vivienda de Castilla y León, pero que hemos entendido siempre que estos... este plan es un plan que necesita, como requisito... requisito previo la aprobación y puesta en práctica del contenido concreto de... para Castilla y León del Plan Estatal de Viviendas, que... -como he dicho- pues estamos pendientes de... de conocer.

Y la séptima es interesante, aquí que efectivamente cambiamos... no cambiamos el fondo del asunto, es verdad, sino, digamos, el... el tema concreto, que es la medida en nuestro marco competencial, en relación al problema de los desahucios. En este sentido, pues quizás conozca que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha desarrollado un programa de intermediación en el cual la Consejería de Fomento y mi Dirección General, pues participa -vamos a decir que... solemos... solemos decir que en la retaguardia-, pues poniendo a disposición de los servicios sociales una serie de viviendas de protección oficial, en este momento desocupadas, para... que están a su disposición para que aquellas personas que puedan ser desahuciadas y que estén en peligro de exclusión social, pues puedan disponer de ellas en régimen de alquiler -llamado "alquiler social"-, en la medida en que se calcula en función de sus... de sus ingresos.

Esa es la participación de la Consejería en ese programa y que se está desarrollando, pues entiendo que con... con normalidad y con... y con éxito, en la medida en que no se están viendo esas situaciones de exclusión social materializadas, porque se da respuesta previa a las mismas.

Y la octava, que era la... alguna ayuda de subsidiación al alquiler con fondos propios, bueno, pues precisamente en este momento se encuentra en tramitación -está en fase de informe del Consejo Consultivo- un proyecto de decreto que regula un programa de fomento del alquiler social en Castilla y León, configura un programa en el cual la intermediación en el mercado de alquiler que se realizaba anteriormente mediante el programa REVIVAL, digamos que de forma indiscriminada, con independencia del alquiler de que se tratara, pues ahora se centra y... en el segmento del alquiler social, entendido como bienes inmuebles que pueden ponerse en alquiler a un precio sustancialmente rebajado respecto de la... la media del mercado, y para las personas que lo... que lo necesitan.

Respecto a las ayudas al alquiler, el plan estatal, pues se... contempla una ayuda de hasta el 40 % de la renta anual, con un límite de 2.400 euros anuales por vivienda, y que se aplicará dentro del territorio de la Comunidad de Castilla y León, pues en los términos que resulten de los convenios que... en los cuales se plasme el nuevo plan de viviendas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Bueno, en primer lugar, yo creo que hay una cosa que tiene que quedar clara; quiero decir, en lo que se va de legislatura no ha habido política de vivienda. Llevamos dos años de legislatura y no ha habido política de vivienda.



Es decir, ustedes hace un año nos anunciaban el decreto que ahora dice que está pendiente de informes; y, claro, estas cosas cuando se anuncian en los medios de comunicación, pues las personas que las escuchan piensan que va a ser un algo inmediato, y, hombre, que hayan pasado un año sin que este... este proyecto, pues se haya hecho absolutamente nada, evidencia que no hay ninguna política de vivienda.

Me gustaría que en su réplica, pues me concretara cuántas viviendas se han puesto a disposición del servicio que ha puesto en marcha la Consejería de Familia, porque está claro que ese servicio, pues fundamentalmente lo que está dirigido es a prevenir los desahucios, a evitar que haya desahucios, y, en consecuencia, me gustaría saber cuántas viviendas se han puesto en marcha.

Porque aquí estamos, fundamentalmente... por lo menos el Grupo Socialista las preguntas que hace no las hace para hacer Comisiones -como se ha encargado de decir algún Consejero de la Junta-; las hace para dar respuestas a los problemas. Y, en consecuencia, yo le pregunto sobre el problema de la subsidiación de los intereses a... a los préstamos hipotecarios.

Y entre medias, entre la pregunta y el día de hoy, ha habido un cambio, y por eso me interesa saber cuándo va a pagar la Junta a esas personas. No me diga que las preguntas iniciales eran distintas; es verdad, eran distintas -y se lo reconozco-, pero eran distintas porque la situación, hace meses, cuando se formula, era distinta a la situación que hoy tenemos.

Y, en consecuencia, quiero saber cuándo va a pagar la Junta, y si la Junta lo va a pagar, porque el real decreto del Gobierno dice que cuando cuente con la autorización de las Comunidades Autónomas. En consecuencia, quiero saber si Castilla y León va a dar la autorización para que se paguen las ayudas a los préstamos hipotecarios de planes de vivienda anteriores.

El... desde luego, en otro momento hablaremos de este proyecto, porque, si este proyecto sale como está, desde luego, no va a resolver el problema de las personas que tienen una situación económica muy precaria -eso ya se lo anuncio-. Y no sé si habrá habido modificaciones sobre el documento que... del que dispongo, pero está claro que este... este proyecto de decreto... y por eso es importante saber cuántas viviendas ha puesto en marcha... ha puesto a disposición del... del Servicio de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio.

Yo no me voy a extender, porque lo que quiero saber es lo que le he dicho en la primera intervención y en la segunda: ¿cuándo y si la Junta está dispuesta a pagar los... ayudas a los préstamos hipotecarios de planes de vivienda anterior? Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Alonso Díez. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO (SEÑOR MARINERO PERAL):

Bueno, a ver, ahora entiendo que ha concretado dos preguntas. Una tiene fácil respuesta, porque la ha citado; cuando dice el Plan Estatal, dice, previa auto-



rización de las Comunidades Autónomas, se está refiriendo a lo mismo que yo me refería. Es decir, el plan estatal, como los anteriores, requiere para su ejecución la firma de un convenio con la Comunidad Autónoma, previa una serie de reuniones que siempre se tienen, y ese convenio implica la autorización de la Comunidad Autónoma; es decir, implica que se pone de acuerdo en actuar pues como gestora de los fondos estatales para esos planes anteriores.

Como sabe -como usted además lo sabe, porque lo citó en su primera intervención-, el cese en el pago de esas ayudas se motivó por esa circular que nos remitió el Ministerio, pues con sus informes de la Abogacía del Estado, para toda España, con carácter vinculante, entendían que la supresión del dos mil doce afectaba a los planes anteriores.

En la medida en que eso se reconsidere y se reconozcan esos derechos anteriores, pues la Comunidad Autónoma pues prestará su conformidad y hará la gestión como la venía haciendo anteriormente. El momento exacto no lo puedo saber, porque requiere de una formalización de ese convenio y estamos esperando pues la llamada del Ministerio, la cita, para concretar la primera reunión. Pero yo entiendo que, una vez publicado en el Boletín, pues es una cosa que se producirá con normalidad en el futuro inmediato.

Y la segunda pregunta por la que me preguntaba, por las cuántas viviendas, bueno, pues en este momento las viviendas que tenemos disponibles son unas setenta, que no son muchas, porque estamos hablando de nueve provincias, y que son... -ya se lo aclaro- o sea, provienen de... siempre hay, dentro del parque de 12.000 viviendas públicas que gestionamos, 12.900 aproximadamente en este momento, siempre ha habido un pequeño *stock* flotante de viviendas que... que se abandonan, que se ceden por el propietario que las tenía, y que se procedería... a la práctica era proceder a su readjudicación.

En este momento, en la situación en la que nos encontramos, pues de las... tras las conversaciones con los servicios sociales, se acordó reservar... hacer una reserva, vamos a decir estrategia cautelar, para que ellos pudieran, en aquellos casos en los que la intermediación que realizan fracasara y se llegara al extremo del desahucio, pues que no se produjeran esas circunstancias de exclusión social.

Yo creo que a la vista está, y a la vista está, pues a lo que me remito es a la ausencia de noticias en la prensa sobre situaciones de este tipo traumáticas, que la Consejería de Familia, los servicios sociales están teniendo éxito en esa mediación porque no se está llegando a ver esas situaciones. Si se llegara, tendríamos todavía la respuesta de estas viviendas, que en vez de volver a adjudicarlas a... a las personas... digamos, volver al mercado de vivienda protegida, pues las estamos reservando para hacer frente a esa... a esa situación.

Pero esa es una línea de actuación distinta a la del decreto de fomento del alquiler, que usted decía: "No va para las personas que tienen una situación extremadamente precaria". Claro, es distinta la actuación del programa de intermediación, de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, por un lado, y el decreto del fomento del alquiler va por otro. En un caso hablamos de familias en situación extrema y en otro de familias capaces de pagar un alquiler social. O sea, son dos cosas distintas. Gracias.



LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias, señor Director, por su presencia en esta Comisión y por la respuesta a las cuestiones planteadas.

Por el señor Vicepresidente se dará lectura del quinto punto del Orden del Día. ¡Ah, sí! Las sustituciones por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, Presidenta. Pedro González Reglero sustituye a Esther Pérez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Pues ahora sí le da lectura.

PNL/000710

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREGRINA MOLINA):

Quinto punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 710, presentada por los Procuradores don Pedro Luis González Reglero y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento al convenio relativo a la promoción de viviendas protegidas en Alaejos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 200, de ocho de marzo de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, don Pedro Luis González Guerrero... Reglero -me ha dado a mí...-.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, Presidenta. Acabamos de despedir al señor Director General de la Vivienda. Decía la Presidenta -yo creo que en buen tono- que gracias por las respuestas. La verdad es que a este Grupo ninguna, porque no ha respondido absolutamente a nada. O sea, que gracias por las respuestas, no lo sé.

La iniciativa o la proposición no de ley que traemos en el día de hoy mucho nos tememos que, dada la respuesta que ya ha dado anteriormente, o la no sé si la respuesta o el alargar más plazos todavía, la inconcreción por parte del Director General, pues volverá a transformarse en otra... incumplimiento más, en este caso de la Junta de Castilla y León, y, probablemente, también del Grupo Parlamentario Popular, con los ciudadanos, con los habitantes de Alaejos, en una situación en la que se firma un compromiso por parte de la Junta y por parte del Ayuntamiento del propio municipio y que, a medida que va pasando el tiempo, resulta que modifican... -hablaba yo ahora... antes, después de la respuesta con el... del Director General, con el Alcalde, que se encontraba aquí arriba, y claro, como... como bien decía, se lo había trasladado yo antes, el Director General no ha dicho toda la verdad-, del



acuerdo inicial y del convenio inicial han modificado parte de... parte de ese convenio, por lo tanto, han tenido que hacer frente a las modificaciones que posteriormente han exigido a los Ayuntamientos. Por lo tanto, ya decía yo que faltaba un poco a la verdad.

Decía que la proposición no de ley que traemos aquí hoy es, en resumidas cuentas, que instar a la Junta para que... para que el compromiso adquirido se formalice y den cumplimiento a ese... a ese convenio suscrito. Mucho nos tememos que el Grupo Popular lo va a tirar atrás, pero yo diría dos... dos reflexiones o dejaría dos reflexiones:

Una, que si deciden tirarlo atrás, tanto el Director General de la Vivienda como los Procuradores por Valladolid, si es que existe alguno o si es que lo va a defender alguno esta proposición, den explicaciones a los ciudadanos de Alaejos, se sienten con ellos y les digan el por qué no se hacen esas viviendas, no como consecuencia de problemas administrativos, como decía el Director General, sino porque, simple y llanamente, en algunos de los casos -lo decía anteriormente- hay una persecución política clara hacia unos Ayuntamientos con respecto a otros, por mucho que el Director General diga que no se va a fijar en los 2.248 municipios. No es cierto, porque la celeridad con la que han... han desarrollado o las facilidades que han dado a unos municipios con respecto a otros en función de quién gobernaba.

Dos, expliquen a los solicitantes de esas viviendas también el por qué no las... el por qué rechazan esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, qué motivos hay.

Y tres, que les den fecha concreta de cuándo van a poner en marcha, si es que realmente se creen, por un lado, el ordenamiento y el asentar población joven en los diferentes municipios de esta Comunidad, o, por el contrario, lo que está haciendo el Grupo Popular es echar a la gente de los municipios de esta Comunidad. Recientemente veíamos estadísticas en las que cada vez abandona más la gente joven los núcleos rurales.

Por lo tanto, instamos en la propuesta de resolución... dice que insta a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Alaejos para la promoción de viviendas protegidas en dicha localidad con fecha once de diciembre de dos mil siete. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor González Reglero. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Fidentino Reyero Fernández.

EL SEÑOR REYERO FERNÁNDEZ:

Gracias, señora Presidenta. Señorías, la proposición no de ley que acaba de plantear el señor González Reglero instando a la Junta a dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Alaejos, para la promoción de viviendas protegidas en dicha localidad, coincide respecto a su contenido, como bien decía el Procurador exponente, con la Pregunta Oral ante Comisión 710, que se ha formulado en esta misma Comisión al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, don Ángel Marinero.



En definitiva, yo voy a ceñirme a la intervención que ha tenido, lógicamente, el Director General, lo que ha expuesto al respecto, y, en ese sentido, comentar que, como él manifestó, estas obras fueron licitadas y adjudicadas a una empresa, empresa Gobercons, firmándose el contrato de ejecución de la obra el veinte de septiembre de dos mil diez, la calificación provisional fue otorgada el quince de junio de dos mil doce, la empresa adjudicataria está actualmente en una situación de concurso, por lo que se está tramitando por parte de la Administración la resolución del contrato administrativo suscrito. Como el propio Director General indicó, una vez resuelto este contrato administrativo se volverá a adjudicar la ejecución de las obras.

En consecuencia, pensamos que no procede tomar en consideración esta proposición no de ley, ya que el retraso en el inicio de la construcción de las 15 viviendas es debido a causas sobrevenidas y ajenas a la voluntad de la Junta de Castilla y León, por lo que nuestro Grupo votará en contra de la misma. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor Rejero Fernández. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, señora Presidenta. Hombre, la verdad es que primero este Grupo nos llevamos una sorpresa cuando el que defiende... -con todo el respeto, señor Rejero- cuando el que... la persona o el Procurador que defiende esta proposición es un Procurador que no es de esta provincia, con lo cual, pues yo creo que da muestras de la preocupación que tienen el Grupo Popular por los... por los habitantes de Alaejos y por la provincia de Valladolid. Con todo el respeto se lo digo, señor Rejero, que probablemente usted pueda ir también a explicar a Alaejos la situación de la no construcción de estas viviendas, pero, hombre, esperábamos que, cuando menos, alguien de la provincia de Valladolid defendiera esta proposición -y ya le digo que con todo el respeto- y no usted. Eso la verdad dice muy mucho de la preocupación que tiene el Grupo Popular, o el Partido Popular, por los habitantes y por los ciudadanos de esta provincia.

A partir de ahí, hombre, usted ha expuesto -literalmente, en alguno de los casos- la respuesta que daba el Director General. No nos sorprende tampoco que tampoco hayan puesto un poco más de... de la propia cosecha de ustedes. Ha hecho un relato de hechos; yo creo que hablamos del año dos mil siete; del año dos mil siete al año dos mil once, que era el año en el que existía el compromiso a lo largo de... de esa legislatura, tiempo han tenido, nos encontramos en el dos mil trece. Y, mire usted, esto al final de la política son voluntades: o se quiere o no se quiere. O sea, al margen de otras... hablaba usted de causas ajenas y sobrevenidas. ¿Qué pasa, que solo se dan causas ajenas y sobrevenidas en un determinado municipio? ¿En otros municipios no, dependiendo quien gobierne? Pues hombre, aquí no han construido las viviendas la Junta de Castilla y León porque no ha querido, simple y llanamente, porque ha ido poniendo mil y un impedimentos. En algunas hacía mención el Director General antes que él no había mencionado a la... a la Consejería



de Hacienda ese problema de endeudamiento, pero no es que lo mencione él, es que el... el propio Alcalde, con el que yo he estado reunido varias veces, se lo ha trasladado a él; otra cosa es que aquí no lo haya querido decir, yo que creo que por... un poco por vergüenza política; porque si hacemos otra vez el relato de hechos, desde el inicio hasta el final, pues ya lo de... lo de la falta o la... que no le consienta la Consejería de Hacienda endeudarse, pues sería ya una tomadura de pelo y rayar el rizo.

Ha habido mil y un problemas, desde la segregación de las parcelas, luego que no tenía los suficientes demandantes de empleo, luego que no había un crédito hipotecario; y a todo eso ha ido dando salida y respuesta el Ayuntamiento.

Por lo tanto, la Junta de Castilla y León yo creo que, lo decía anteriormente mi compañero, que en... política de vivienda no existe, pero no en esta legislatura, ni en la anterior. Si la Consejería de... de Fomento ahora mismo desapareciera en materia de vivienda, pues... o por lo menos la Dirección General, yo creo que no nos llevaría ninguna sorpresa, ni este... ni los ciudadanos, ni este Grupo ni probablemente ustedes.

Por lo tanto, una oportunidad perdida, señor Rejero, tengo que lamentarlo, y más lo lamento por los Procuradores de su Grupo aquí, en Valladolid. Y que lo que espero es que -como decía anteriormente, invitaba al Director General- ustedes también se trasladen a ese municipio, den las explicaciones al Ayuntamiento, a su Grupo, al Grupo Popular municipal, y a los propios solicitantes de esas... de esas viviendas. La verdad es que es un poco lamentable. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE):

Gracias, señor González Reglero. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL/000710

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. *[Murmullos]*. Diez. Por lo tanto, votos emitidos: dieciséis. Seis a favor. Diez en contra. Por tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas].